

# **ANEXO I**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **I. POSGRADO IPSIS**

#### **ARTÍCULO 1º: CARRERAS Y CURSOS /SEMINARIOS ESTRUCTURADOS DE POSGRADO**

Las actividades relativas a las Carreras y trayectos formativos de posgrado-designación autoridades, apertura de cohortes y admisión de estudiantes, cursos/ seminarios estructurados (optativos), modificaciones Plan de Estudios o Reglamentos de Carreras- se rigen por la normativa vigente del HCS, de la Secretaría de Posgrado de la FCS y del Instituto, así como sus modificatorias posteriores.

#### **ARTÍCULO 2º: Cursos/seminarios de posgrado no estructurados en el ámbito del IPSIS.**

El expediente se inicia por Mesa de Entradas de la FCS e incluye la siguiente documentación:

1. Nota del/la responsable del curso/seminario dirigida a la autoridad correspondiente (Dirección del IPSIS) y, por su intermedio, al Honorable Consejo Directivo, en la que se solicita su aprobación.
2. Programa completo del curso/seminario que incluye: nombre del curso, docente/s responsable/s y equipo docente, destinatarios, fundamentación, objetivos, contenidos y bibliografía. Modalidad de cursado (presencial, híbrido, virtual) y evaluación. Carga horaria total, fecha de dictado.
3. CV de docente responsable o del equipo docente.
4. Presupuesto para el desarrollo de la actividad, que incluye: cupo mínimo y máximo de estudiantes, aranceles, honorarios docentes (normativa vigente IPSIS) u otros costos.
5. Informes de valoración de la Coordinación Académica y Coordinación de Administración (en caso de existir presupuesto) y del Consejo Académico del IPSIS.

#### **Procedimiento**

El expediente se inicia con la documentación solicitada (puntos 1,2,3, y 4) ante la Dirección del Instituto. Una vez incorporados los informes de valoración (punto 5), la Dirección del IPSIS eleva las actuaciones a la Secretaría de Posgrado de la FCS, conforme a lo previsto en la RHCD 263/2021 (Anexo I Manual de Procedimientos de

Posgrado- Art.V.) y, a la Secretaría de Administración para el control de factibilidad presupuestaria. Posteriormente, y por intermedio de ambas Secretarías, se remite al HCD- FCS.

Con la resolución del HCD y la notificación a las/os interesadas/os, se inicia el proceso de coordinación para la organización del curso/seminario, el cual incluye inscripciones, habilitación de aulas virtuales, gestión de aranceles, difusión y certificación, según lo solicitado.

## **II. GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE EVENTOS O ACTIVIDADES CIENTÍFICAS**

**ARTÍCULO 3°** Para solicitar reconocimiento institucional sobre eventos o actividades científicas, que se realicen sin responsabilidad directa de organización ni ejecución por parte del Instituto, se requiere que la actividad sea de relevancia para el IPSIS y derive de programas, proyectos o Grupos de Estudio radicados en alguna de las Áreas de investigación-extensión.

**ARTÍCULO 4° Del tipo de actividades.** Las actividades pueden realizarse bajo diversas modalidades: conversatorio, congreso, conferencia, jornada, encuentro, mesa redonda, panel de debate, foro, curso, seminario, taller, presentación de libro, ciclo, entre otras. Pueden ser presenciales, virtuales o mixtas.

**ARTÍCULO 5° De los tipos de solicitudes de reconocimiento.** De acuerdo a la normativa vigente de la Secretaría de Investigación y del HCD de la FCS, las/os organizadora/es pueden solicitar al IPSIS distintos tipos de reconocimiento, los cuales no son excluyentes entre sí: **a. Declaración de interés institucional.** Indica el interés del IPSIS en la propuesta presentada por terceros, ya sea por su aporte específico a alguna de las áreas o por su vinculación con actividades de investigación/extensión o grupos de estudio del Instituto. No implica responsabilidad del IPSIS en la actividad ni en sus resultados. **b. Aval académico.** Acredita el valor científico de la actividad. No puede otorgarse cuando el Instituto co-organiza el evento. **c. Auspicio.** Favorece y respalda el desarrollo de la actividad mediante el uso del nombre institucional, infraestructura o equipamiento, difusión, etc. **d. Adhesión.** Consentimiento a terceros o entidad demandante cuando la actividad o evento exprese coincidencia con la misión y objetivos del Instituto.

**ARTÍCULO 6° De quiénes pueden presentar propuestas.** Pueden solicitar reconocimiento: a) Docentes investigadoras/es y extensionistas, integrantes de equipos de investigación/extensión o de grupos de estudio radicados en el IPSIS. b) Instituciones con convenio con la FCS o la UNC. c) Otras instituciones, personas, entidades gubernamentales y de la sociedad civil, que realicen actividad científica tecnológica en el campo de las Ciencias Sociales y afines.

**ARTÍCULO 7° De la modalidad de presentación.** Las propuestas se presentan mediante un formulario específico en el que se consigna: 1) nombre y apellido de las/os organizadoras/es. Correo institucional. 2) Área en la que se inscribe la propuesta. 3) Tipo de reconocimiento solicitado. 4) Tipo de evento. 5) Título y fundamentación. 6) Destinatarias/os. 7) Fecha de inicio y finalización de la actividad.

Horario. Sede del evento y modalidad. 8) Recursos solicitados (difusión institucional, certificación, espacio físico). No se emitirán certificados de asistencia.

Las propuestas deben remitirse al Instituto con al menos treinta (30) días de antelación.

### **Procedimiento**

Las propuestas ingresadas dentro de los plazos estipulados son evaluadas por el Consejo Académico y por la Coordinación del Área correspondiente. La Dirección del IPSIS emite los resultados y notifica a las/os solicitantes.

Cuando se requiera aval del HCD de la FCS, el trámite se gestiona mediante la Secretaría de Investigación o de Extensión de la FCS, según corresponda, sin perjuicio de la solicitud presentada ante el Instituto.

### **III. CREACIÓN Y RADICACIÓN GRUPOS DE ESTUDIOS- ÁREAS DE INVESTIGACIÓN-EXTENSIÓN-**

Conforme la Res. IPSIS 25/2025, los Grupos de Estudio son espacios opcionales y flexibles de intercambio, debate y formación sobre algún tópico en particular vinculado a los objetivos del Instituto. Los mismos podrán ser parte de programas y proyectos de investigación y extensión, de actividades que surgen como iniciativas de cátedras de la Facultad de Ciencias Sociales o equipos que se proponen generar instancias de formación en torno a una temática específica. Podrán establecer vínculos de cooperación con otras instituciones científicas del ámbito local, nacional e internacional, así como con organizaciones de la sociedad civil.

**ARTÍCULO 8° De su radicación.** El Grupo de Estudio (en adelante GE) debe encuadrarse en los objetivos y funciones del Instituto e inscribirse en alguna de sus Áreas de competencia: Intervención Social, Derechos Humanos y Políticas Sociales, Estudios sobre Desigualdades y Estudios sobre Política y Sociedad.

**ARTÍCULO 9° De su composición.** Los GE deberán contar con un mínimo de tres (3) integrantes, entre los cuales uno/a asumirá como coordinador/a responsable. Este/a deberá ser docente e investigador/a- extensionista de la FCS o de otras dependencias de la UNC, integrante de instituciones científicas reconocidas, docente jubilada/o, con antecedentes específicos en el campo de estudio.

**ARTÍCULO 10° De quienes pueden participar.** Pueden integrar los GE: a) Docentes e investigadoras/es- extensionistas de la FCS o de otras dependencias de la UNC, integrantes de instituciones científicas reconocidas y docentes jubiladas/os. b) No docentes de la FCS o de la UNC, integrantes de instituciones científicas reconocidas. c), Estudiantes de grado y posgrado, becarias/os y, colaboradores egresados/as universitarios y personal con funciones técnicas. d) Miembros de las organizaciones sociales, pobladores/as de los territorios, gestores/as y efectores/as de política pública, entre otros.

**ARTÍCULO 11° De las convocatorias.** El IPSIS realizará dos convocatorias anuales para la radicación de GE, una por cada semestre académico.

**ARTÍCULO 12° De la presentación de las propuestas.** El expediente se inicia por Mesa de Entradas de la FCS e incluye la siguiente documentación:

1. Nota del/la responsable del GE dirigida a la Dirección del IPSIS y, por su intermedio al Consejo Académico, en la que se solicita su aprobación.

2. Plan de trabajo que incluye: nombre del GE. Nómina de integrantes, con datos personales y de contacto, y roles. Presentación y fundamentación del tema de estudio, su relevancia y pertinencia para su inscripción en alguna de las áreas de competencia del IPSIS. Objetivos, actividades y modalidad de trabajo prevista para un período mínimo de un (1) año y un máximo de dos (2) años, con posibilidad de renovación. El Plan de Trabajo deberá incluir al menos una actividad pública de formación, difusión y/o extensión.

El documento a presentar no puede exceder las tres (3) páginas.

3. CV del/la coordinador/a responsable.

**ARTÍCULO 13° De la evaluación de las propuestas.** Las propuestas serán evaluadas por una Comisión ad hoc y posteriormente remitidas al Consejo Académico para su aprobación.

La Comisión evaluadora estará integrada por un/a representante del Equipo de Gestión del Instituto, el/la coordinador/a del área de incumbencia correspondiente y un/a docente investigador/a - extensionista.

Las propuestas receptadas, cumplimentando los requisitos de presentación, serán remitidas a la Comisión Evaluadora, que tendrá en cuenta los antecedentes académicos del coordinador/a responsable y la conformación del equipo de estudio así como la calidad, pertinencia y viabilidad del plan de trabajo en relación con los objetivos del IPSIS.

**ARTÍCULO 14° De las responsabilidades y la certificación institucional.** El GE, al finalizar el período establecido, deberá presentar un informe final que dé cuenta del cumplimiento del plan de trabajo inicial, incluyendo especialmente la realización de una actividad pública de formación, difusión y/o extensión dirigida a otros públicos. En caso de incumplimiento, el equipo no contará con el reconocimiento institucional.

El cese anticipado de las actividades, deberá notificarse al Instituto en tiempo y forma. La extinción de un GE no impide que sus miembros presenten nuevamente una solicitud de conformación y radicación en el IPSIS, en otro momento, con el mismo u otro nombre.

### **Procedimiento GE**

El expediente se inicia por Mesa de Entradas de la FCS con la documentación indicada (Art.12) dirigida a la Dirección del Instituto.

Las propuestas recepcionadas son evaluadas por una Comisión Evaluadora (Art. 13) y remitidas al Consejo Académico. La Dirección del IPSIS emite los resultados y notifica al/la responsable del Grupo de Estudio.